

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

4597 Decreto n.º 36/2010, de 11 de marzo, de concesión directa de una subvención a "Multicines El Hornillo, S.L.", entidad que gestiona en el municipio de Águilas la exhibición cinematográfica, para la ejecución del programa "Mayores de Cine" dirigido a las personas mayores de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Entre los Principios Rectores de la Política Social y Económica establecidos por la Constitución Española, los referidos al colectivo de las personas mayores se establecen en su artículo 50, el cual determina que los poderes públicos promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atienda sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en su artículo 10.uno.18) y en el marco de lo dispuesto en la Constitución, tiene asumidas competencias exclusivas en materia de bienestar social y servicios sociales, que en la actualidad están desarrolladas por la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la cual entre sus principios inspiradores señala los de prevención, participación, planificación y coordinación, así como los de globalidad y trato personalizado e integración y normalización, entre otros.

La Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social establece que este organismo, adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de actuación serán, entre otras, la de Personas Mayores.

Entre las políticas de atención a la población mayor que está llevando a cabo el IMAS, destacan las de promover su calidad de vida, fomentando su participación e integración sociales, favorecer la ocupación activa de su tiempo libre, estimular el disfrute de manifestaciones culturales y artísticas, y potenciar la relación de convivencia y comunicación intergeneracionales, para ello se ha decidido iniciar de forma experimental el desarrollo de este programa en determinados municipios de la Región con mayor número de población, abarcando los distintos puntos geográficos.

En este contexto, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS, considera necesario desarrollar, el Programa "Mayores de Cine" en el municipio de Águilas, en colaboración con la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona", La Caixa" y la entidad "Multicines El Hornillo, S.L.", por ser esta entidad la que gestiona en dicho municipio la exhibición cinematográfica, en sus salas de proyecciones, con el objeto de facilitar la utilización del cine por los Mayores, favoreciendo y diversificando la ocupación activa del tiempo libre por dicho sector de población, al añadir un elemento más a las distintas actividades disponibles en nuestra Región.

El citado Proyecto se realizará con financiación de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS, la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa" y el Ayuntamiento de Águilas.

El objeto de concesión de la subvención por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración es reducir significativamente, para la población mayor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el coste habitual del precio de la entrada a la sala de proyecciones.

En este caso, se dan circunstancias que impiden promover la concurrencia, ya que la ejecución del programa exige la colaboración de las entidades que dispongan de los distintos elementos y medios exigidos para tal ejecución, circunstancias que concurren en la entidad subvencionada por ser la única entidad que se dedica a esta actividad en el municipio. Por otra parte el programa es de interés general pues afecta al conjunto de la población mayor de la Región de Murcia y también es de interés público, pues favorece la calidad de vida y el enriquecimiento cultural de dicha población, lo que redundará en una mayor integración y participación sociales.

Finalmente, la subvención se instrumentará por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS, mediante el Convenio como instrumento jurídico, que hace las veces de bases reguladoras, de acuerdo con lo prescrito en la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La suscripción del Convenio se sustenta también en el artículo 22. 2. c) de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

La justificación presupuestaria de la cantidad concedida para la ejecución de dicho proyecto se enmarca dentro de la Ley 14/2009, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, programa 510300 313G 471.99, Personas Mayores, Código de Proyecto 39079. Junto a la cantidad señalada con anterioridad, y en virtud del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Programa "Mayores de Cine" también se financia con fondos aportados por La Caixa y por el Ayuntamiento de Águilas, en la cuantía que se indica en este Decreto.

En su virtud, y teniendo en cuenta los artículos 16.2 y 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de marzo de 2010.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a "Multicines El Hornillo, S.L.", entidad que gestiona en el municipio de Águilas la exhibición cinematográfica, para la ejecución del programa "Mayores de Cine" dirigido a las personas mayores de la Comunidad Autónoma de Murcia.

El Programa subvencionado se desarrollará en dos períodos comprendidos, el primer período desde la firma del Convenio hasta el 30 de junio de 2010 y el segundo período desde el 01 de septiembre hasta 30 de Noviembre de 2010,

todos los martes no festivos. Los dos periodos no excederán en su totalidad más de 6 meses.

La finalidad de la concesión de la subvención es el desarrollo del referido Programa, de acuerdo con las siguientes prioridades:

- Facilitar la utilización del cine por los mayores como elemento que puede contribuir a su enriquecimiento cultural y el disfrute del mismo como manifestación artística.
- Favorecer y diversificar la ocupación activa del tiempo libre de la población mayor, añadiendo un elemento más a las distintas actividades disponibles para tal fin en la actualidad en nuestra Región.
- Promover la integración social y la convivencia de las Personas Mayores con otros grupos de población, mediante la asistencia a las salas de cines en cualquiera de sus sesiones destinadas al público en general, en el día o días señalados para el mismo.
- Reducir significativamente para los beneficiarios del Programa el coste habitual de la entrada a los cines, estableciendo para aquellos un importe 0,50 €.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza su concesión directa, en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

La concesión de la subvención se instrumentará mediante el Convenio que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y en el que, se establecerán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. Beneficiarios.

Será beneficiaria de esta subvención, en los términos fijados en el presente Decreto, la entidad "Multicines El Hornillo, S.L.", siempre que se encuentre en la situación que fundamenta la concesión, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Entidad beneficiaria: "Multicines El Hornillo, SL"

Importe: 8.000 €

Cines: El Hornillo

Municipio: Águilas

C.I.F./ N.I.F.: B-73075459

Artículo 4. Obligaciones.

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención, poniendo a disposición del Programa las correspondientes salas de proyección cinematográfica.

b) Procurar que el Programa se pueda ejecutar en todas las sesiones del día o días señalados para el Programa y durante todo su periodo de vigencia.

c) Facilitar el acceso a este cine, en el periodo de ejecución del mismo, a todos los beneficiarios, siempre que hayan adquirido la correspondiente entrada, y acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el programa, a través

de la petición del D.N.I., tanto en la compra de la entrada como en el acceso a la sala de Proyección.

d) Aportar en el plazo de un mes, desde la finalización del Programa un informe final sobre los mayores que se hayan beneficiado del mismo, el cual será entregado a la Comisión de Seguimiento para su evaluación.

e) Asimismo, el beneficiario quedará sujeto al resto de obligaciones establecidas en los artículos 11 y 14, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, respectivamente.

Artículo 5. Financiación.

El importe total de la subvención por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del IMAS ascenderá a un total de 8.000 euros, y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 510300 313G 471.99, código de proyecto 39079 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2010.

El Proyecto para la Ejecución del Programa "Mayores de Cine" dirigido a Personas Mayores, también se financia con fondos de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona La Caixa y del Ayuntamiento de Águilas.

La cuantía total se distribuirá de la siguiente forma:

Municipio: Águilas

Comunidad Autonoma: 8.000 €

Ayuntamiento: 5.000 €

La Caixa: 4.500 €

Total: 17.500€

La financiación aludida no se realiza con cargo a fondos de la Unión Europea.

En caso de que exista una demanda del PROGRAMA superior a la inicialmente prevista se podrá incrementar, mediante un Protocolo adicional al Convenio, el importe de los créditos destinados al mismo hasta un máximo del 20% de la cantidad inicial del Convenio, si las posibilidades presupuestarias de las entidades firmantes lo permiten.

En el supuesto de que la entidad beneficiaria prevea que no va a ser posible el empleo de la totalidad de las entradas previstas, lo comunicará, en el más breve plazo posible, a la Comisión que propondrá la reducción del importe de los créditos objeto del Convenio a fin de financiar con los mismos las mayores necesidades que se hayan podido detectar en el resto de convenios suscritos para el desarrollo del programa, con los límites indicados en el párrafo anterior. Todo ello se reflejará en un Protocolo adicional al Convenio.

Artículo 6. Pago de las subvenciones, y régimen de ejecución y justificación.

El pago de la subvención a que se refiere el presente Decreto se realizará mensualmente previa presentación por el beneficiario de las correspondientes relaciones certificadas en la que conste el número de entradas vendidas, en el periodo al que se refieran dichas relaciones.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación antes del 31 de enero de 2011:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Memoria financiera, que deberá contener información y documentación justificativa, al menos, sobre:

- * Ingresos y ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entidad, indicando el porcentaje y cuantía de la ayuda.

- * Certificado de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida, y su destino íntegro al desarrollo de la actividad subvencionada.

Artículo 7. Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8. Régimen Jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se regirán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como lo establecido en el resto de normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Eficacia y Publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 11 de marzo de 2010.—El Presidente, P.D.: Decreto 46/08 de 26 de septiembre, (BORM 2/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Maria P. Reverte García.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.